



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 001/2013
Extraordinaria

Fecha: *jueves, 24/01/2013*
Hora: *08:00 a.m.*
Lugar: *salón de Consejos- Rectorado*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la prórroga de los contratos de comedor, transporte y mantenimiento con la empresa rental SIRCA.
2. Consideración de la prórroga de la comisión de servicios de los funcionarios Richard Salazar y Henry Torrealba, en la empresa rental SIRCA, hasta el 30 de abril de 2013.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. **Consideración de la prórroga de los contratos de comedor, transporte y mantenimiento con la empresa rental SIRCA.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de las facultades previstas en los numerales 4 y 32 del Artículo 10 de su Reglamento, en concordancia con lo previsto en el numeral 7 del artículo 5 de la Ley de Contrataciones Públicas;

CONSIDERANDO

Que el pasado mes de Diciembre de 2012 venció el contrato de Comedor Estudiantil prestado por la empresa rental SIRCA C.A.;

CONSIDERANDO

Que en los actuales momentos la Universidad Nacional Experimental del Táchira se encuentra de receso colectivo y que sus actividades se reanudarán el próximo lunes 28 de enero de 2013;

CONSIDERANDO

Que el contrato de Comedor Estudiantil es indispensable para la marcha y correcto funcionamiento de la Institución, por ser un servicio de carácter esencial y que por tales razones el referido servicio no puede paralizarse;

CONSIDERANDO

Que la empresa rental SIRCA C.A., de conformidad con el numeral 7 del artículo 5 de la Ley de Contrataciones Públicas, se encuentra excluida de la aplicación de las modalidades de selección de contratistas;

Página 1 de 3





UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDA

PRIMERO: Prorrogar, por el período comprendido entre el 1º de Enero de 2013 al 28 de Febrero de 2013, el contrato de Comedor Estudiantil, en los mismos términos que el contrato anteriormente suscrito con la empresa rental SIRCA C.A.

SEGUNDO. El monto de esta prórroga asciende a la cantidad de bolívares dos millones cuatrocientos nueve mil cuatrocientos cuarenta (bs 2.409.440,00).

CONSIDERANDO

Que el pasado mes de Diciembre de 2012 venció el contrato de Transporte Universitario, servicio prestado por la empresa rental SIRCA C.A.;

CONSIDERANDO

Que en los actuales momentos la Universidad Nacional Experimental del Táchira se encuentra de receso colectivo y que sus actividades se reanudarán el próximo lunes 28 de enero de 2013;

CONSIDERANDO

Que el contrato de Transporte Universitario es indispensable para la marcha y correcto funcionamiento de la Institución, por ser un servicio de carácter esencial y que por tales razones el referido servicio no puede paralizarse;

CONSIDERANDO

Que la empresa rental SIRCA C.A., de conformidad con el numeral 7 del artículo 5 de la Ley de Contrataciones Públicas, se encuentra excluida de la aplicación de las modalidades de selección de contratistas;

ACUERDA

PRIMERO: Prorrogar, por el período comprendido entre el 1º de Enero de 2013 al 28 de Febrero de 2013, el contrato de Transporte Universitario, en los mismos términos que el contrato anteriormente suscrito con la empresa rental SIRCA C.A.

SEGUNDO. El monto de esta prórroga asciende a la cantidad de bolívares dos millones trescientos once mil sesenta y siete con sesenta y dos céntimos (bs 2.311.067,62),

CONSIDERANDO

Que el pasado mes de Diciembre de 2012 venció el contrato de Limpieza de Áreas Techadas y Descubiertas y Conservación de Áreas Verdes y Jardinería, servicio prestado por la empresa rental SIRCA C.A.;

CONSIDERANDO

Que en los actuales momentos la Universidad Nacional Experimental del Táchira se encuentra de receso colectivo y que sus actividades se reanudarán el próximo lunes 28 de enero de 2013;





UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO

Que el contrato de Limpieza de Áreas Techadas y Descubiertas y Conservación de Áreas Verdes y Jardinería es indispensable para la marcha y correcto funcionamiento de la Institución, por ser un servicio de carácter esencial y que por tales razones el referido servicio no puede paralizarse;

CONSIDERANDO

Que la empresa rental SIRCA C.A., de conformidad con el numeral 7 del artículo 5 de la Ley de Contrataciones Públicas, se encuentra excluida de la aplicación de las modalidades de selección de contratistas;

ACUERDA

PRIMERO: Prorrogar, por el período comprendido entre el 1º de Enero de 2013 al 28 de Febrero de 2013, el contrato de Limpieza de Áreas Techadas y Descubiertas y Conservación de Áreas Verdes y Jardinería, en los mismos términos que el contrato anteriormente suscrito con la empresa rental SIRCA C.A.

SEGUNDO. El monto de esta prórroga asciende a la cantidad de bolívares un millón cuatrocientos veintitrés mil ochocientos trece con dos céntimos (bs 1.423.813,02).

2. Consideración de la prórroga de la comisión de servicios de los funcionarios Richard Salazar y Henry Torrealba, en la empresa rental SIRCA, hasta el 30 de abril de 2013.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la prórroga de la comisión de servicios de los funcionarios Richard Salazar y Henry Torrealba, en la empresa rental SIRCA, hasta el 30 de abril de 2013.



Dr. Edgar Alirio Pernía Carvajal
Secretario Accidental

AVN/Mayra